



La Universidad Nacional Autónoma  
de México



otorga a  
**Alma Cristal Rivera Pacheco**  
el título de  
**Licenciada en Derecho**

en virtud de haber terminado los estudios en la  
Universidad Villa Rica  
institución con enseñanza incorporada a la UNAM,  
conforme a los planes autorizados por el H. Consejo  
Universitario y haber sido aprobada en el examen  
profesional que sustentó el día 24 de agosto  
de 2012, según consta en esta Universidad.

Por mi Raza hablará el Espíritu  
Cd. Universitaria, México, D. F., a 1º  
de noviembre de 2012.

El Secretario General

Dr. Eduardo Arjona García

El Rector

M. C. José R. Narro Robles

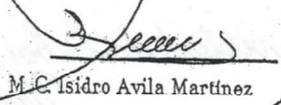
Ciudad Universitaria, D. F.

a 19 de Noviembre de 2012

anotado a fojas 1027 de:  
libro respectivo.



Firma del Interesado  
El Director General de  
Administración Escolar

  
M.C. Isidro Avila Martinez

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

REVISADO Y CONFRONTADO

REGISTRADO A FOJAS 233  
DEL LIBRO 13  
BAJO EL NÚMERO A-777  
CÉDULA No. 7774188

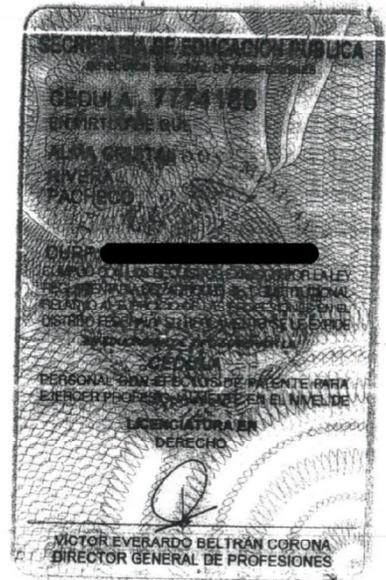
MÉXICO, D.F. A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012

EL REGISTRADO

No 553,782

CARLOS RAMÍREZ MARTÍNEZ





**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**